



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2018-00384-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Reunidos los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre los señores PABLO MORGAN JIMENEZ PEINADO y MIREYA ROSAS SALAMANCA.

Notificar a MIREYA ROSAS SALAMANCA en la forma señalada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 625 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores PABLO MORGAN JIMENEZ PEINADO y MIREYA ROSAS SALAMANCA. **POR SECRETARÍA EFECTÚESE LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce a la abogada NANCY JOYA SIERRA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 59
HOY: 24 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria